

## CIRCULAR 06/2026

En Bilbao, a 9 de enero de 2026

# CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS: ACELERACIÓN

### OBJETO

Acelerar el crecimiento de las empresas en términos de generación de actividad económica.

### BENEFICIARIOS/AS

Personas jurídicas de Bizkaia, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2021, que tengan un capital social desembolsado igual o superior a 30.000,00 euros, al menos 4 puestos de trabajo a jornada completa equivalente a fecha de presentación de la solicitud (al menos 2 de los empleos deberán estar adscritos al centro de producción de Bizkaia y desarrollar su trabajo en Bizkaia), y una cifra de facturación igual o superior a 150.000,00 euros en el ejercicio 2024.

### HECHO SUBVENCIONABLE

Tendrá la consideración de hecho subvencionable el desarrollo de proyectos de aceleración de empresas que supongan:

- a) la escalabilidad del negocio existente a nuevos mercados
- b) el incremento de facturación, de empleo, y
- c) el aumento de su competitividad.

### CUANTÍA

El importe de las ayudas financiará un 80 % del gasto subvencionable y no siendo en ningún caso superior a 20.000,00 euros.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 2 de febrero hasta las 13:30 horas del 27 de febrero de 2026.

Las solicitudes se presentarán por Internet, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ([www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual](http://www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual)).

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*